



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2019

Ing. Alfonso Raúl Lema Grosz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de agosto del presente año, el Concejo Municipal ha recepcionado la documentación remitida por el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira correspondiente al Proceso de Contratación: "Construcción U.E. Tarija (Inicial-Secundario) Barrio Los Chapacos ciudad de Tarija".

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales dispone la jerarquía de la normativa municipal estableciendo las facultades del Órgano Legislativo para emitir Leyes Municipales sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Por otra parte, el numeral 8 del artículo 16 establece como una atribución del Concejo Municipal aprobar contratos de acuerdo a la Ley Municipal; asimismo, el numeral 26 artículo 25 establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal suscribir convenios y contratos.

Que, la Ley N° 33 "Ley Municipal de Contratos y Convenios" señala:

"ARTÍCULO 8.- (APROBACIÓN DE CONTRATOS).- Los Contratos del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, serán aprobados por el Órgano Legislativo Municipal mediante Resolución Municipal expresa, aprobada por el voto de la simple mayoría de los presentes; de acuerdo a la cuantía y clasificación establecida en el artículo noveno.

ARTÍCULO 9.- (CONTRATOS ORDINARIOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL). Son los siguientes:

1. Los contratos del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, emergentes de la Modalidad de Licitación Pública cuya cuantía sea igual o mayor a cinco millones de bolivianos.
2. Los contratos del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, emergentes de la modalidad de Contrataciones Directas, cuya cuantía sea igual o mayor a cinco millones de bolivianos.
3. Y otros contratos emergentes de las Normas Legales en vigencia, cuya cuantía sea igual o mayor a cinco millones de bolivianos.

ARTÍCULO 12.- (PLAZO).- El Órgano Legislativo Municipal aprobara los contratos puestos a su consideración en el plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos computables a partir de su recepción. En el mismo plazo se aprobaran los contratos Extraordinarios cuando la normativa vigente así lo disponga.

ARTÍCULO 13.- (RECHAZO).- El Órgano Legislativo Municipal rechazara los contratos ordinarios y extraordinarios puestos a su consideración en el plazo máximo de quince (15) días hábiles administrativos, computables a partir de su recepción, por causales debidamente justificadas y/o vulneraciones a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

SEGUNDA.- El Órgano Legislativo Municipal, por voto de la simple mayoría de sus miembros podrá ampliar en 5 días hábiles administrativos los plazos establecidos para la aprobación o rechazo de contratos ordinarios."

Que, la Comisión Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 046/2019 donde se considera pertinente continuar con la revisión del proceso de contratación, por cuanto conforme la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Municipal N° 33 de Contratos y Convenios es necesario ampliar el plazo en 5 días hábiles administrativos, recomendado la emisión de una Resolución Municipal que disponga la ampliación plazo para la aprobación o rechazo del contrato. Informe de Comisión que fue aprobado por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

PUBLICADA
Tarija, 30 de Septiembre del año 2019



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 096/2019



R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar en cinco (5) días hábiles administrativos el plazo para la aprobación o rechazo del contrato: "Construcción U.E. Tarija (Inicial-Secundario) Barrio Los Chapacos ciudad de Tarija", a suscribirse entre el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y la empresa MENDIETA GALVEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.- MEGACON S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La ampliación del plazo será computada desde el día viernes 20 hasta el 26 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO TERCERO.- Instruir el cumplimiento de la presente Resolución Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Gross

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
Dra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

